



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Secretaría de Finanzas

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 60 fracción II, 72 y 82, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96 y 98 de su Reglamento General, por su digno conducto me permito someter a la consideración de esa LXII Legislatura del Estado para su análisis y, en su caso, aprobación, el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

Exposición de Motivos.

Con fundamento en el artículo 82, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Gobernador del Estado, envía a la consideración de esa Honorable Soberanía Popular, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para ser sometido a su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

La construcción del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de 2017, constituye un área de oportunidad y un gran reto de dar certeza jurídica para que la distribución de los recursos públicos, se realice estrictamente bajo los Ejes rectores consignados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, que contribuyan a la promoción del desarrollo social y humano de los habitantes del Estado; partimos de la premisa que la planeación, la presupuestación y la programación, son la base de todo el desarrollo disciplinado y organizado de las actividades del Gobierno.

Es una obligación del Titular del Poder Ejecutivo, señalada en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, administrar los recursos públicos, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura del Estado y conforme a los programas autorizados; en este sentido, el Presupuesto de Egresos, constituye el instrumento normativo de control de las asignaciones económicas a los entes públicos; cada ente público, en apego a sus atribuciones



legales deberán ejercer y administrar los recursos públicos de una manera disciplinada, responsable, eficiente, austera y transparente, acorde a las leyes que regulan el ejercicio del gasto público y a la realidad que vive el Estado de Zacatecas.

En este orden de ideas, estamos obligados no sólo en el orden legal sino éticamente, a que cada peso del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017 planteado, sea una erogación bien ejecutada en favor del desarrollo social y económico de nuestro Estado.

El objetivo principal del Decreto de Presupuesto, consiste en lograr la integración de todo el engranaje gubernamental para que las asignaciones presupuestarias en cada rubro tengan impacto directo o indirecto favorable en la sociedad, que pueda ser medible, evaluado y que contribuya no sólo a incentivar la actividad económica del Estado, sino a lograr mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.

El Ejercicio Fiscal 2017, vislumbra condiciones complicadas en la entidad, algunas adversidades que pueden constituir una serie de retos que dificultan y amenazan con entorpecer el puntual y cabal cumplimiento de los compromisos ofrecidos por el Titular del Ejecutivo, en el "El Contrato con Zacatecas"; el recorte presupuestal a las Entidades Federativas de los recursos federales va a impactar en 2017 a nuestra Entidad al recibir menos recursos federales en relación al Presupuesto de Egresos inmediato anterior, por lo que resulta prioritario establecer medidas disciplinarias, puntuales y eficientes para la ejecución del gasto público de los recursos con los que se contará en el ejercicio fiscal 2017.

El contexto socio económico por el que atraviesa el país, hace necesario un replanteamiento no sólo distributivo en materia de recursos públicos, sino también administrativo, que nos permita al Estado de Zacatecas, obtener, aún en la adversidad, un crecimiento sostenible donde la disminución de los ingresos federales; la inflación; el alza de precios en la canasta básica y en los insumos energéticos entre otros condicionantes multifactoriales, sea de menor impacto en los programas y proyectos de los Ejes estratégicos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 -2021, que van dirigidos a la población, sobre todo a los sectores más vulnerables.

En el Poder Ejecutivo y con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que entrará en vigor el 1ro de Enero de 2017, y como se señala en la exposición de motivos de ese ordenamiento legal, se ha reorganizado la administración pública centralizada y paraestatal para mejorar su funcionalidad y hacer eficientes los recursos



económicos que se ejercen a través de cada dependencia y entidad; la nueva ley, plantea un modelo de administración que redistribuye facultades de acuerdo con su función y objetivos, vincula el entramado institucional para una comunicación permanente bajo el modelo RIG (relaciones intergubernamentales), descentraliza funciones que flexibilizan el desempeño de la administración pública, haciéndolo más eficaz y expedito, obliga a la rendición de cuentas y combate a la corrupción, transparenta el ejercicio gubernamental y hace de la función pública un ejercicio de participación ciudadana.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública que estará vigente a partir del 1ro de enero del 2017, las Dependencias que integran la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, serán las siguientes:

- I. Secretaría General de Gobierno;
- II. Secretaría de Finanzas;
- III. Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Secretaría de Administración;
- V. Secretaría de la Función Pública;
- VI. Secretaría de Economía;
- VII. Secretaría de Turismo;
- VIII. Secretaría de Infraestructura;
- IX. Secretaría de Educación;
- X. Secretaría de Desarrollo Social;
- XI. Secretaría de Salud;
- XII. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;
- XIII. Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
- XIV. Secretaría del Campo;
- XV. Secretaría de las Mujeres;
- XVI. Secretaría de Migración;
- XVII. Coordinación General Jurídica, y
- XVIII. Coordinación Estatal de Planeación.



Como se puede observar, la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, recoge varios componentes que estaban distribuidos en otras dependencias, lo que nos obliga a reasignar y robustecer los recursos que aquellas operaban y destinarlos a la nueva Secretaría

Para fortalecer las funciones del Gobierno del Estado en materia de planeación y distribución de recursos, se crea la Coordinación Estatal de Planeación, que entre otras facultades, no de menor importancia, ejercerá la rectoría del Estado en materia de planeación y evaluación; normará, definirá e implementará el Sistema Estatal de Planeación; asimismo, en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, presentarán el Programa Estatal de Obra Pública y, orientará a las dependencias y entidades para que sus programas, proyectos y acciones concurren al cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2017 – 2021.

Los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo en la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente a partir del 1ro de enero del 2017, además de aquellos que con posterioridad se creen, serán los siguientes:

- I. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Zacatecas;
- II. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. Consejo Estatal de Desarrollo Económico;
- IV. Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- V. Servicios de Salud de Zacatecas;
- VI. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
- VII. Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos;
- VIII. Instituto Regional del Patrimonio Mundial;
- IX. Instituto de la Defensoría Pública;
- X. Instituto de Cultura Física y el Deporte del Estado de Zacatecas;
- XI. Sistema Zacatecano de Radio y Televisión;
- XII. Patronato Estatal de Promotores Voluntarios;



- XIII. Instituto Zacatecano de Educación para Adultos;
- XIV. Instituto de Capacitación para el Trabajo;
- XV. Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde";
- XVI. Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas;
- XVII. Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas;
- XVIII. Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas;
- XIX. Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas;
- XX. Universidad Politécnica de Zacatecas;
- XXI. Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas;
- XXII. Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán;
- XXIII. Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo;
- XXIV. Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango;
- XXV. Instituto Tecnológico Superior de Loreto;
- XXVI. Instituto Tecnológico Superior de Río Grande;
- XXVII. Instituto Tecnológico Superior de Jerez;
- XXVIII. Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete;
- XXIX. Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas "Refugio Reyes";
- XXX. Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas;
- XXXI. Colegio de Educación Profesional y Técnica de Zacatecas;
- XXXII. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; e
- XXXIII. Instituto de Selección y Capacitación del Estado.

Tanto a dependencias como Organismos Públicos Descentralizados, en este proyecto, se les asigna un presupuesto equilibrado, austero, dentro del marco de la ley y que no afecte prestaciones de tipo laboral, que les permita cumplir cabalmente con sus obligaciones legales.



Considero la pertinencia en un ejercicio Republicano y respetuoso de las instancias y los órdenes de gobierno, hacer un llamado a los Poderes Legislativo y Judicial; a los Municipios; a los Organismos Autónomos y, a los Entes Públicos Paramunicipales, para que el cumplimiento de sus atribuciones legales, se realice con estricta austeridad y la disciplina financiera que nuestro Estado reclama en estos momentos.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017 propuesto, está construido en congruencia al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, por lo que mantiene un equilibrio presupuestario para dar cumplimiento a dicho documento en sus Ejes Estratégicos: Gobierno Abierto y de Resultados; Seguridad Humana; Competitividad y Prosperidad y, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

De manera responsable, este documento atiende a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, presentando un presupuesto en equilibrio con la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, y que de acuerdo al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental contiene:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Este documento es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el sentido de que, no exceden a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017.



Se atiende la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto de presupuesto de egresos", emitida por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental, en la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, con base en la estructura y formatos autorizados, donde se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Se está dando cumplimiento al equilibrio presupuestario al que enuncia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; ya que, el Presupuesto de Egresos 2017, está respaldado por los ingresos previstos en el Proyecto de Ley de Ingresos 2017; contribuye a un Balance Presupuestario Sostenible, se encuentra elaborado con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño disponibles.

Asimismo contiene objetivos anuales, estrategias y metas; cuenta con proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, plasmadas acorde a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2017 y contiene la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, como los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlas.

De la misma manera se observaron los criterios del Instituto Mexicano para la Competitividad en la construcción del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, tales como:

1. Uso de clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
2. El desglose de recursos destinados a las dependencias y oficinas de gobierno.
3. Información sobre recursos que las entidades federativas transfieren a los municipios/delegaciones.
4. El desglose de recursos destinados al pago de plazas y sueldos de funcionarios públicos.



5. La información sobre las condiciones de contratación de la deuda pública.
6. Los recursos transferidos de la federación a las entidades federativas.
7. El presupuesto destinado a fideicomisos, subsidios y programas de las entidades federativas.
8. El tipo de reglas utilizadas por los gobiernos para realizar ajustes y reasignaciones del dinero público.
9. Presupuesto de Egresos con transversalidad de los niños niñas y adolescentes.

El Presupuesto de Egresos que se propone, tiene como fin sentar las bases para lograr los objetivos generales en cada Eje Estratégico y su estructura programática planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

Esta iniciativa contiene íntegros los planteamientos formulados ante el Poder Ejecutivo, tanto por el Poder Legislativo, como por el Poder Judicial, así como por los Organismos Autónomos: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas y, el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas.

Se ha privilegiado en la construcción del Presupuesto de Egresos, la atención social de los grupos vulnerables como lo son: las personas con discapacidad; los adultos mayores; los niños, niñas y adolescentes y, las mujeres; asimismo a la juventud y el deporte; y con especial atención a los migrantes.

El campo, el desarrollo económico y el turismo, son tres de los temas torales de atención en el Presupuesto de Egresos, que permitirán el desarrollo sostenible del Estado.

Son temas de atención prioritaria dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, la seguridad pública, la salud y la educación, resolviendo éste último en forma austera pero responsable incluyendo la problemática de los Organismos Públicos de Educación.

Como se planteó en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 -2021, en materia de Educación: *"Trabajar Diferente es hacerlo por el derecho a una educación de calidad e inclusiva, que sea un instrumento en Zacatecas que contribuya de manera directa a la materialización de otros*



derechos como el derecho a la no discriminación, a la información, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la libertad de pensamiento, pero que además influya de manera directa en el derecho al trabajo y a un salario digno”.

“La educación en nuestra tierra es el conclave de nuestra historia y de nuestro futuro sobre el cual cimentamos un Estado próspero y generoso con sus niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres”.

El Presupuesto de Egresos para el sector educación, constituye el componente presupuestal de mayor reto para atender, es una prioridad para el Gobierno del Estado, dar certeza a los entes públicos y entidades, para que sus obligaciones las realicen destinando los recursos de manera eficientemente al objeto directo que es proporcionar una educación de calidad.

En congruencia con la obligación que tiene el Poder Ejecutivo del Estado de actuar de manera responsable y austera, la proyección del Presupuesto de Egresos que se presenta se realiza con el compromiso de no incrementar las plazas laborales del sector educativo, de manera que el servicio se atienda con calidad, eficiencia y responsabilidad, ajustándose a las ya existentes.

Con total responsabilidad que compete al Poder Ejecutivo y atendiendo a la normatividad que regula el servicio público y las leyes de disciplina financiera, se realizará un esfuerzo para atender en lo posible a las prestaciones salariales otorgadas de manera irresponsable por administraciones anteriores; sin embargo, las condiciones económicas por las que atraviesa el Estado, hacen inviable continuar con una tendencia creciente y desmedida en este tipo de prestaciones, por lo que serán atendidas con austeridad dentro de la capacidad financiera del Estado.

La administración Pública, atiende puntualmente a la Ley de Disciplina Financiera de Estados y Municipios, en relación al capítulo 1000 relativa a los tabuladores salariales y a la plantilla que exige la misma.

En relación a la problemática financiera y presupuestal que durante años han presentado los organismos públicos del sector educativo, ante la incapacidad financiera y falta de disponibilidad presupuestal para aportar a los organismos el 50% del pari – passu previsto en algunos de los convenios, se plantea realizar un esfuerzo extraordinario para atender de manera objetiva la falta de recursos presupuestales para estos organismos, tomando como base para su



asignación, criterios objetivos basados en la relación que guarda el personal docente con respecto al personal administrativo en cada ente, así como la relación docente – alumno y el nivel de matrícula que atiende cada institución.

Se están atendiendo de manera puntual las previsiones legales sobre fondos a constituirse para atender situaciones específicas como los son: el de Protección Civil y el de atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

En cumplimiento al artículo 9, adincludado al Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se programó el 2.5% previsible para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionada por posibles desastres naturales, para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

Para atenderla Ley Estatal de Víctimas del Estado de Zacatecas, se presupuestó el 0.014% del total del Gasto Programable para suministrar al Fideicomiso de Atención a Víctimas del Delito y violaciones a los Derechos Humanos.

La estabilidad y gobernabilidad de los municipios es un tema fundamental para el Poder Ejecutivo, puesto que resulta de vital trascendencia e importancia que ellos cuenten con los recursos para sustentar sus actividades en el marco del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; razón por la cual el Presupuesto de Egresos que se presenta, supera los porcentajes mínimos establecidos para las asignaciones presupuestales que establece la Ley de Coordinación Fiscal en lo que a Participaciones se refiere; por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se atienden a cabalidad los porcentajes y fórmulas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para su distribución oportuna.

Las asignaciones presupuestales en Participaciones determinadas a los Municipios, se realizaron con base en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas y en la Ley de Coordinación Fiscal, proyectadas con factores del año 2016, las cuales serán actualizadas una vez que dichos factores sean publicados en el mes de enero del ejercicio fiscal de 2017.

Los Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se distribuyen



de acuerdo a las reglas, fórmulas y porcentajes contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, estaremos atendiendo puntualmente la ministración de dichos fondos a los Municipios.

Un tema importante a resaltar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, es el refinanciamiento de la Deuda Pública del Estado de Zacatecas, que se realizará durante el ejercicio fiscal de 2017, por los \$7,341'701,084, el objetivo que se busca con dicho refinanciamiento es reducir el nivel de la presión que actualmente implica el servicio de la deuda, bajo las condiciones actualmente contratadas o pactadas, actualmente el horizonte de pago de los créditos es de doce años en promedio, se pretende llevarlo a un horizonte de pago de veinte años; de manera responsable se plantea no solicitar periodo de gracia alguno, por el contrario, realizar pagos a cuenta de capital desde el primer mes, garantizando con ello la disminución gradual del saldo insoluto; pero conscientes de las limitaciones presupuestales y de la limitada capacidad de generación de ingresos propios.

Es por ello, y en atención a todo lo expuesto con anterioridad, que me permito someter a la consideración de esa soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:



DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto regular la autorización, asignación, ejercicio, registro, evaluación, control, transparencia y rendición de cuentas del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2017 de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como las disposiciones Federales tal como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y las demás Disposiciones Estatales aplicables a la materia.

Artículo 2.- En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2021, tomando en cuenta los compromisos, lo objetivos, estrategias, líneas de acción, metas contenidos en el mismo.

Artículo 3.- Es responsabilidad de los Entes Públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, disciplinar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 4.- La interpretación del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Finanzas, de manera supletoria y a falta de disposición en concreto, se aplicará la Ley de Disciplina Financiera



y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Zacatecas y sus Municipios y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La Secretaría aplicará las disposiciones del presente Decreto, para efectos administrativos, y de conformidad con lo que éste ordena, en el ámbito de sus competencias; los entes públicos aplicarán estas disposiciones en el ámbito de su esfera jurídica; unos y otros, deberán observar las medidas legales y principios para el ejercicio del presupuesto de egresos.

Artículo 5.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados, realizadas por el ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

- II.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.

- IV.- Asignaciones presupuestales: la ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado mediante Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo a través de la Secretaría a los ejecutores de Gasto.



- V.- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI.- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a Funciones de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. Además de utilizarse para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos
- VII.- Clasificación por objeto del Gasto: la que permite clasificar las erogaciones, en congruencia con criterios internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil cuyo propósito es el registro único del gasto programado de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros que realizan los entes públicos, reuniendo en forma sistemática y homogénea todos los conceptos del gasto.
- VIII.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento: consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. La relación de fuentes de financiamiento es: 1. Recursos Fiscales 2. Financiamientos internos 3. Financiamientos externos 4. Ingresos propios 5. Recursos Federales 6. Recursos Estatales 7. Otros recursos.
- IX.- Clasificación Económica: es parte de los clasificadores presupuestarios aprobados por el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real.



- X.- Clasificación Administrativa: tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI.- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII.- Dependencias: Las Secretarías y Coordinaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo incluyendo sus Órganos Desconcentrados.
- XIII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV.- Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos del presupuesto de Egresos modificado una vez que se haya cumplido las metas establecidas.
- XV.- Entes Públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos públicos Autónomos del Estado; los Municipios; los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del Estado y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;



- XVI.- Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría.
- XVII.- Fideicomisos Públicos Estatales o Municipales: Considerados Entes Públicos que forman parte de la Administración Pública Paraestatal o Paramunicipal.
- XVIII.- Gasto Corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XIX.- Gasto Federalizado: Son los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México; constituido esencialmente por el ramo 28 participaciones federales y el ramo 33 aportaciones federales.
- XX.- Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. (Clasificador por tipo de Gasto CONAC).
- XXI.- Gasto No Programable: las erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un eje o línea estratégica específica, destinado a fondos, fideicomisos y provisiones económicas y salariales.
- XXII.- Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIII.- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.



XXIV.- Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXV.- Programas: son los aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

XXVI.- Secretaría: La Secretaría de Finanzas.

XXVII.- Subsidios: Las asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos, a los diferentes sectores de la sociedad.

XXVIII.-Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los entes públicos.

XIX.- Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de los ordenamientos legales siguientes: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Di y las demás leyes de la materia.



Artículo 6.- La Secretaría garantiza que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las disposiciones normativas locales.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7.- La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, en el Informe de Avance de Gestión Financiera y en el Informe de la Cuenta Pública, la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: La igualdad entre mujeres y hombres; Para las niñas, niños y adolescentes; De ciencia, tecnología e innovación; Especial concurrente para el desarrollo sustentable; Erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; Recursos para la atención de grupos vulnerables; y, Cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 8.- El gasto total previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2017 del Estado de Zacatecas importa la cantidad de **\$ 35,033,593,697.00** (Treinta y cinco mil treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se distribuye de la siguiente manera:

Asignación Presupuestal	
I. Poder Legislativo	418,101,960
II. Poder Judicial	556,590,422
III. Órganos Autónomos	2,499,371,627
IV. Poder Ejecutivo	31,559,529,688



a) Gasto Programable	17,699,499,889
b) Gasto no Programable	13,860,029,799
1.inversiones Financieras	849,187,237
2. Municipios	4,557,132,752
3. Deuda Pública	8,453,709,810
Total	35,033,593,697

Artículo 9.- De acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, la forma en que se integran los ingresos del Estado, es la siguiente:

No.	Categorías	Asignación Presupuestal
1	Recursos Fiscales	13,716,200,368
2	Financiamientos internos	7,341,701,084
3	Ingresos propios	-
4	Recursos Federales	13,975,692,245
5	Otros Recursos	-
	Total	35,033,593,697



Artículo 10.- El balance presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades soliciten autorización a la Secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública de la Entidad, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría.

Artículo 11.- De acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas se distribuye de la siguiente manera:

No	Categorías	Asignación Presupuestal
1	Gasto Corriente	22,169,702,582
2	Gasto de Capital	1,773,247,867
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,453,709,810
4	Pensiones y jubilaciones	-
5	Participaciones	2,636,933,438
	Total	35,033,593,697



Artículo 12.- El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de: \$418,101,960.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

Poder Legislativo	Asignación Presupuestal
Legislatura del Estado	295,536,715
Auditoria Superior del Estado	122,565,245

Artículo 14.- Las asignaciones previstas para el Poder Judicial importan la cantidad de: \$556,590,422.00, de los cuales corresponden a:

Poder Judicial	Asignación Presupuestal
Tribunal Superior de Justicia	546,048,043
Tribunal de lo contencioso y Administrativo	10,542,379

Artículo 15.- Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1,990,735,329.00, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

Organismos Autónomos	Asignación Presupuestal
Comisión Estatal de Derechos Humanos	40,496,755
Instituto Zacatecano de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	25,417,453



Personales

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	130,285,365
Universidad Autónoma de Zacatecas	1,753,720,025
Tribunal de Justicia Electoral	40,815,731

Artículo 16.- las asignaciones previstas para el Poder ejecutivo son por la cantidad de \$27,511,033,234.00, mismo que será distribuido de acuerdo a la siguiente estructura de proyecto:

Dependencia/Proyecto	Asignación Presupuestal
Jefatura de Oficina del C. Gobernador	87,623,505
Coordinación Institucional	87,623,505
Secretaría General de Gobierno	351,746,950
Gestión estratégica para la coordinación de la gobernabilidad y política interior	45,474,949
Impartición de Justicia Laboral, Inspección y Capacitación entre los Factores de Producción	35,836,940
Cultura de Protección y Autoprotección ante fenómenos naturales y/o antropogénicos	21,199,687
Coordinación Institucional, fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia y prevención delictiva.	226,985,817



Profesionalización de elementos de las Instancias de Seguridad Pública	14,158,808
Atención Integral a Víctimas de Delito y de Violaciones de Derechos Humanos.	3,274,693
Implementar la política de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	1,333,801
Conservación de la memoria histórica para el fortalecimiento de la identidad de nuestro Estado.	3,482,255
Secretaría de Finanzas	9,834,055,590
Administración de los ingresos propios y transferidos	342,304,384
Contabilidad Gubernamental	25,027,603
Modernización del Catastro y Registro Público de la Propiedad	43,002,138
Gestión pública basada en resultados	9,204,307,952
Gestión Institucional de la Secretaría de Finanzas	219,413,513
Secretaría de Seguridad Pública	768,440,725
Seguridad Pública Estatal	416,780,323
Sistema Integral de Movilidad	123,058,979
Consolidación del Sistema de Justicia Penal	14,703,225
Sistema integral de reclusión, reinserción y reintegración social en Estado	213,898,198
Secretaría de Administración	316,290,720
Mejora continua de los Procesos Críticos de la Secretaría de Administración	60,490,548
Administración de los Recursos Humanos del Gobierno del Estado	19,729,309



Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios	17,857,478
Administración de los Activos Fijos del Gobierno del Estado	47,595,778
Oficialización de la Información y Cuidado de la Identidad Institucional	14,244,998
Eventos Cívicos	68,044,495
Ciudad Administrativa	36,500,565
Transporte Gubernamental	16,313,951
Comunicación con Imagen Institucional	21,680,022
Estrategia Digital para Zacatecas	13,833,576
Secretaría de la Función Pública	68,539,501
Control, Evaluación y Combate a la Corrupción	59,611,743
Acceso a la Información Pública para consolidar la Transparencia y Rendición de Cuentas	2,176,061
Controlaría Social	5,851,697
Programa Estatal de Modernización Administrativa y Mejora Regulatoria	900,000
Secretaría de Economía	124,523,758
Articulación y fomento del Sector de Tecnologías de la Información del Estado de Zacatecas	4,563,478
Promoción para la atracción de inversiones	30,734,604
Programa de Apoyo al Empleo con fomento a la igualdad de género y a la no discriminación	42,820,323
Desarrollo de Infraestructura industrial y de servicios.	1,125,097
Acceso a financiamiento a las empresas y actividades productivas de la entidad	3,942,333



Programa de Industrialización y Comercialización de los Productos del Campo	464,516
Programa para la Competitividad de las MIPyMES, Emprendedores y la comercialización	3,275,682
Programa de crecimiento sustentable de pequeña y mediana minería	1,465,802
Programa para el Desarrollo del Sector Artesanal	36,131,923
Secretaría de Turismo	129,434,162
Productos diversificados y servicios turísticos de calidad.	22,076,091
Infraestructura turística incrementada en los Pueblos Mágicos y municipios con mayor vocación turística.	42,587,650
Promoción incrementada de la oferta turística a nivel nacional e internacional.	64,770,421
Secretaría de Infraestructura	711,899,969
Eficiente Infraestructura de Obra Pública para desarrollo sustentable y moderno	204,028,427
Desarrollo de la Infraestructura Vial en la Entidad	507,871,542
Secretaría de Educación	8,670,217,815
Educación Básica	7,317,627,544
Educación Media Superior	194,090,361
Educación Superior	293,009,064
Cultura y el Arte	30,905,762
Apoyos a la Educación	99,784,864
Administración Educativa Estatal	734,800,220
Secretaría de Desarrollo Social	207,301,812



Coordinación del Desarrollo Social	38,937,484
Reducción de la pobreza en el estado	87,458,741
Disminuye la carencia de servicios básicos en la vivienda	80,905,587
Secretaría de Salud	724,460
Rectoría del Sistema Estatal de Salud	724,460
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	196,605,202
Fomentar un ordenamiento territorial y un desarrollo urbano sustentable	31,386,728
Vivienda y Reserva Territorial	140,281,197
Regularización de la Tenencia de la Tierra y Cambio de Régimen	24,937,277
Secretaría del Agua y Medio Ambiente	363,635,660
Construcción de Obras y Estudios en Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Estado de Zacatecas.	221,183,699
Construcción de Obras y/o Estudios en Materia de medio Ambiente para el Estado de Zacatecas	142,451,961
Secretaría del Campo	640,690,976
Innovación Tecnológica en el Sector Agrícola	288,919,028
La Productividad del Sector Pecuario es incrementada	146,267,872
Promover la agroindustria en el Estado	47,247,363
Infraestructura para el aprovechamiento del agua	158,256,713
Secretaría de las Mujeres	33,373,209



Instaurar la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres	33,373,209
Secretaría de Migración	115,298,374
Vincular las actividades y procesos de la gestión migratoria para contribuir en el bienestar de las y los zacatecanas migrantes y sus familias.	17,902,247
Programa 3X1	97,396,127
Coordinación General Jurídica	38,329,734
Certeza jurídica otorgada en los actos de gobierno a la ciudadanía en general	35,829,734
Proyecto de Modernización Integral de Registro Civil cuarta etapa	2,500,000
Coordinación Estatal de Planeación	32,748,098
Gestión estratégica para la planeación del desarrollo	24,407,490
Programación y aplicación de políticas para la presupuestación estatal	4,394,023
Seguimiento y evaluación para el desarrollo	3,946,585
Procuraduría General de Justicia del Estado	508,636,298
Procuración de Justicia pronto y expedita con la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	508,636,298
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	448,801,205
Asistencia Integral a la Población Vulnerable del Estado	448,801,205
Consejo Estatal de Desarrollo Económico	5,579,152
Programa estratégico para el fortalecimiento y competitividad de las actividades económicas del Estado de Zacatecas	5,579,152



Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	89,785,725
Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación en el Estado de Zacatecas	89,785,725
Servicios de Salud de Zacatecas	2,523,778,513
Acceso Efectivo a los Servicios de Salud	274,610,827
Calidad y Eficiencia de los Servicios de Salud	2,059,576,775
Prevención y detección oportuna de enfermedades.	189,590,911
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	148,000,000
Seguro Popular	148,000,000
Instituto Regional del Patrimonio Mundial	5,025,781
Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	5,025,781
Instituto de la Defensoría Pública	39,369,613
DEFENSORÍA PÚBLICA	39,369,613
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	109,010,361
Impulsar el deporte de alto rendimiento	25,330,027
Masificación de las actividades físicas y deportivas	35,024,791
Instalaciones deportivas para la práctica del deporte social, estudiantil y alto rendimiento	48,655,543
Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	24,071,177
Fortalecimiento y ampliación del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	24,071,177
Patronato Estatal de promotores Voluntarios	7,483,559



Asistencia Social integral a grupos vulnerables	7,483,559
Instituto Zacatecano de Educación para Adultos	65,238,769
Atención a la Demanda de Educación para Adultos de 15 años y más en Rezago Educativo	65,238,769
Instituto de Capacitación para el Trabajo	3,648,743
Incremento de la Cobertura en la formación para y en el Trabajo	3,648,743
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde	171,905,850
Modelo Cultural que atienda las necesidades de expresión de los habitantes del Estado de Zacatecas	171,905,850
Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	179,588,804
Apropiados Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar	179,588,804
Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas	16,737,386
Protección y Preservación del Patrimonio Cultural Material.	16,737,386
Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	28,405,775
Programa para impulsar el bienestar de la Juventud y su inserción en las diversas áreas del desarrollo humano	28,405,775
Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas Con Discapacidad en el Estado de Zacatecas	43,963,945
Inclusión Social de Hombres y Mujeres con Discapacidad	43,963,945



Universidad Politécnica de Zacatecas	20,834,059
Proyecto Estratégico de Educación Integral de Calidad	20,834,059
Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas	6,715,918
Aplicación de la competitividad de los estudiantes a través de la Ciencia y Tecnología	6,715,918
Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán	3,500,000
Fortalecimiento del ITSN 2017	3,500,000
Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	14,131,248
El Tecnológico Superior de Fresnillo ofrece Educación de Calidad a la Totalidad a su matrícula viable	14,131,248
Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango	8,484,208
Fortalecimiento del ITSZaS	8,484,208
Instituto Tecnológico Superior de Loreto	9,010,432
Fortalecimiento del ITSL	9,010,432
Instituto Tecnológico Superior de Río Grande	12,060,336
Servicio Educativo de Calidad Del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte	12,060,336
Instituto Tecnológico Superior de Jerez	5,904,561
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5,904,561
Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete	9,065,824
Consolidación del servicio educativo de nivel superior prestado por el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente	9,065,824



Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas "Refugio Reyes"	1,500,000
Operación de la Escuela de Conservación y Restauración	1,500,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	158,422,713
Formación integral con oferta educativa de calidad	158,422,713
Colegio de Educación Profesional Técnica de Zacatecas	47,949,013
Formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller	47,949,013
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas	66,241,498
Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad en la Educación Media Superior	66,241,498
Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas	13,367,396
Profesionalización de los Servidores(as) Públicos(as)	13,367,396
Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	23,335,152
Ofertar educación tecnológica de calidad a los estudiantes de la UTZAC	23,335,152

Artículo 17.- Las asignaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la Clasificación Administrativa se distribuyen conforme a lo siguiente:



Concepto	Asignación Presupuestal
Poder Ejecutivo	
Jefatura de Oficina del C. Gobernador	87,623,505.00
Secretaría General de Gobierno	351,746,950.00
Secretaría de Finanzas	9,834,055,590.00
Secretaría de Seguridad Pública	768,440,725.00
Secretaría de Administración	316,290,720.00
Secretaría de la Función Pública	68,539,501.00
Secretaría de Economía	124,523,758.00
Secretaría de Turismo	129,434,162.00
Secretaría de Infraestructura	711,899,969.00
Secretaría de Educación	8,670,217,815.00
Secretaría de Desarrollo Social	207,301,812.00
Secretaría de Salud	724,460.00
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	196,605,202.00
Secretaría del Agua y Medio Ambiente	363,635,660.00
Secretaría del Campo	640,690,976.00
Secretaría de las Mujeres	33,373,209.00
Secretaría de Migración	115,298,374.00
Coordinación General Jurídica	38,329,734.00
Coordinación Estatal de Planeación	32,748,098.00
Procuraduría General de Justicia del Estado	508,636,298.00
Poder Legislativo	
Legislatura del Estado	



	295,536,715.00
Auditoría Superior del Estado	122,565,245.00

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia	546,048,043.00
Tribunal de Contencioso Administrativo	10,542,379.00

Autónomos

Comisión Estatal de Derechos Humanos	40,496,755.00
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	25,417,453.00
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	130,285,365.00
Universidad Autónoma de Zacatecas	1,753,720,025.00
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	40,815,731.00

Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no Financieros.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	448,801,205.00
Consejo Estatal de Desarrollo Económico	5,579,152.00
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	89,785,725.00
Servicios de Salud de Zacatecas	2,523,778,513.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	148,000,000.00



Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

	-
Instituto Regional del Patrimonio Mundial	5,025,781.00
Instituto de la Defensoría Pública	39,369,613.00
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	109,010,361.00
Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	24,071,177.00
Patronato Estatal de Promotores Voluntarios	7,483,559.00
Instituto Zacatecano de Educación para Adultos	65,238,769.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Zacatecas	3,648,743.00
Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	171,905,850.00
Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	179,588,804.00
Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas	16,737,386.00
Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	28,405,775.00
Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas	43,963,945.00
Universidad Politécnica de Zacatecas	20,834,059.00
Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas	6,715,918.00
Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán	3,500,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	14,131,248.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango	8,484,208.00
Instituto Tecnológico Superior de Loreto	9,010,432.00
Instituto Tecnológico Superior de Río Grande	12,060,336.00
Instituto Tecnológico Superior de Jerez	5,904,561.00
Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete	9,065,824.00
Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas	1,500,000.00



"Refugio Reyes"

Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	158,422,713.00
Colegio de Educación Profesional Técnica de Zacatecas	47,949,013.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas	66,241,498.00
Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas	13,367,396.00
Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	23,335,152.00

Instituciones Publicas de Seguridad Social

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Zacatecas -

MUNICIPIOS 4,557,132,752.00

Total 35,033,593,697.00

Artículo 18.- De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto y Clasificación Programática, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017 se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción	Asignación Presupuestal
GOBIERNO			
Legislación	Legislación		295,536,715.00
	Fiscalización		122,565,245.00
Justicia	Impartición de Justicia		94,630,589.00
	Procuración de Justicia		548,005,911.00
	Reclusión y Readaptación Social		213,898,198.00
	Derechos Humanos		41,830,556.00
Coordinación de la Política de Gobierno	Gubernatura		280,777,122.00
	Política Interior		602,065,371.00
	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		25,245,422.00
	Función Pública		68,539,501.00
	Asuntos Jurídicos		-
	Organización de Procesos Electorales		130,285,365.00
	Población		-
	Territorio		-
	Otros		147,572,575.00



Relaciones Exteriores	Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios		-
	Asuntos Financieros	1,038,041,396.00
	Asuntos Hacendarios	342,304,384.00
Seguridad Nacional		-
	Defensa	-
	Marina	-
	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	123,058,979.00
Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior		
	Policía	14,158,808.00
	Protección Civil	21,199,687.00
	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	416,780,323.00
	Sistema Nacional de Seguridad Pública	226,985,817.00
Otros Servicios Generales		
	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	38,329,734.00
	Servicios Estadísticos	-
	Servicios de Comunicación y Medios (Comunicación Social)	21,680,022.00
	Acceso a la Información Pública	25,417,453.00



Gubernamental

Otros

-

DESARROLLO SOCIAL

Protección
Ambiental

Ordenación de Desechos

-

Administración del Agua

221,183,699.00

Ordenación de Aguas Residuales,
Drenaje y Alcantarillado

-

Reducción de la Contaminación

-

Protección de la Diversidad
Biológica y del Paisaje

-

Otros de Protección Ambiental

142,451,961.00

Vivienda y
Servicios a la
Comunidad

Urbanización

235,415,155.00

Desarrollo Comunitario

80,905,587.00

Abastecimiento de Agua

-

Alumbrado Público

-

Vivienda

165,218,474.00

Servicios Comunales

-

Desarrollo Regional

38,937,484.00

Salud

Prestación de Servicios de Salud a
la Comunidad

274,610,827.00

Prestación de Servicios de Salud a

-



	la Persona	
	Generación de Recursos para la Salud	-
	Rectoría del Sistema de Salud	724,460.00
	Protección Social en Salud	2,397,167,686.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		
	Deporte y Recreación	109,010,361.00
	Cultura	171,905,850.00
	Radio, Televisión y Editoriales	24,071,177.00
	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
Educación		
	Educación Básica	7,417,412,408.00
	Educación Media Superior	311,929,615.00
	Educación Superior	2,319,693,540.00
	Posgrado	-
	Educación para Adultos	65,238,769.00
	Otros servicios Educativos y Actividades Inherentes	945,294,786.00
Protección Social		
	Enfermedad e Incapacidad	-
	Edad Avanzada	-
	Familia e Hijos	87,458,741.00
	Desempleo	-
	Alimentación y Nutrición	-
	Apoyo Social para la Vivienda	-



	Indígenas	-
	Otros Grupos Vulnerables	195,151,653.00
	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	448,801,205.00
Otros Asuntos Sociales		
	Otros Asuntos Sociales	33,373,209.00

DESARROLLO ECONÓMICO

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		
	Asuntos Económicos Comerciales y Laborales en General	48,095,249.00
	Asuntos Laborales Generales	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		
	Agropecuaria	435,651,416.00
	Silvicultura	-
	Acuicultura, Pesca y Caza	-
	Agroindustrial	47,247,363.00
	Hidroagrícola	158,256,713.00
	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
Combustibles y Energía		
	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-



	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
	Combustibles Nucleares	-
	Otros Combustibles	-
	Electricidad	-
	Energía No Eléctrica	-
Minería, Manufacturas y Construcción		
	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	1,465,802.00
	Manufacturas	-
	Construcción	1,125,097.00
Transporte		-
	Transporte por Carretera	507,871,542.00
	Transporte por Agua y Puertos	-
	Transporte por Ferrocarril	-
	Transporte Aéreo	-
	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
	Otros Relacionados con Transporte	-
Comunicaciones		-
	Comunicaciones	-
Turismo		
	Turismo	129,434,162.00
	Hoteles y Restaurantes	-
Ciencia, Tecnología e Innovación		-



	Investigación Científica	-
	Desarrollo Tecnológico	-
	Otros Asuntos Económicos	89,785,725.00
	Innovación	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos		
	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
	Otros Industrias	36,131,923.00
	Otros Asuntos Económicos	42,820,323.00

OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda		
	Deuda Pública Interna	8,053,709,810.00
	Deuda Pública Externa	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno		
	Transferencias entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	215,201,012.00
	Participaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	2,636,933,438.00
	Aportaciones entre los diferentes	1,704,998,302.00



Niveles y Órdenes de Gobierno

Saneamiento del Sistema Financiero

Saneamiento del Sistema Financiero -

Apoyos IPAB -

Banca de Desarrollo -

Apoyo a los Programas de Reestructuración en Unidades de Inversión (UDIS) -

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) -

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 400,000,000.00

Total 35,033,593,697



Clasificación Programática

Programas Presupuestarios		Asignación Presupuestal
SUBSIDIOS: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	1,641,569,576.00
Otros Subsidios	U	146,857,817.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		
Prestación de servicios públicos	E	21,199,152,987.00
Provisiones de Bienes Públicos	B	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	1,498,103,169.00
Promoción y fomento	F	2,180,049,241.00
Regulación y Supervisiones	G	16,737,386.00
Funciones de las Fuerzas Armadas	A	-
Específicos	R	44,395,394.00
Proyectos de inversión	K	1,617,537,214.00
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		



Apoyo al proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	582,796,618.00
Apoyo a la Función pública y al mejoramiento de la gestión	O	341,527,725.00
Operaciones ajenas	W	-
COMPROMISOS		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	-
OBLIGACIONES		
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos desestabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		
Gasto Federalizado	I	2,127,933,132.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	2,636,933,438.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	400,000,000.00



Total 35,033,593,697.00

Anexo 2 y anexo 3.

Artículo 19.- Se asignará un monto de \$ 691,045,243 destinado a Inversiones financieras y otras provisiones se distribuye de la siguiente manera:

Inversiones Financiera y Otras Provisiones

Concepto	Asignación Presupuestal
Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina	89,407,074.00
Fideicomiso de Impuesto sobre Servicios de Hospedaje	1,343,740.00
Provisiones Económicas y Salariales	490,512,116.00
Aportaciones Para Contingencias	282,313.00
Previsión Para Contribución de Mejoras	90,000,000.00
Previsión Para Erogaciones especiales	16,500,000.00
Fideicomiso de Atención a Víctimas	3,000,000.00

Artículo 20.- Las transferencias a Municipios del Estado, ascienden a la cantidad de \$4,557,132,752.00 y se distribuirán conforme a las siguientes asignaciones estimadas:



PARTICIPACIONES**Asignación Presupuestal**

Participaciones a los Municipios 2,636,933,438.00

APORTACIONES**Asignación Presupuestal**

Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 827,514,983.00

Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 877,483,319.00

INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**Asignación Presupuestal**

Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal 134,158,820.00

Proyectos para el Desarrollo Regional 81,042,192.00

Artículo 21.- El gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos importa la cantidad de \$ 51,446,764.00 y se muestra distribución en Anexo 4.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el Ejercicio Fiscal 2017, la Administración Pública Estatal contará con 8,436 plazas centralizadas y 1,561 descentralizadas de conformidad con el Anexo 5 de este Decreto.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo 6.



Artículo 24.- El Subsistema de Educación comprende un total de 36,089 plazas del magisterio, 6,582 Estatales y 29,507 federales.

Artículo 25.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar lo establecido en el Manual de Normas y Políticas Vigentes.

Artículo 26.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con autorización de la Secretaría y de la Secretaría de Administración.

Artículo 27.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Artículo 28.- Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán en el mismo sentido en los Poderes Legislativo y Judicial y, Organismos Autónomos. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno, la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de las Unidades Administrativas correspondientes y deberá apegarse a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 29.- la asignación presupuestal total para el capítulo 9000, denominado deuda pública y obligaciones, para el gobierno del estado de zacatecas, es de \$ 8,453,709,810.00, conformado por \$ 7,449,801,792.00 para pagos de amortizaciones para pago de amortizaciones de capital de la deuda, son \$758,840,018.00 para pago de intereses de la deuda, \$ 25,068,000.00 para pago de comisiones, gastos y costos por cobertura de la deuda y \$ 400,000,000.00 para ADEFAS, conforme a la siguiente tabla:



Partida	Concepto	Asignación Presupuestal	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
9100	Amortización de la Deuda Pública	7,449,801,792	7,399,801,792	16,666,666	16,666,666	16,666,666
9200	Interés de la Deuda Pública	578,840,018	153,704,699	136,898,073	145,569,412	142,667,834
9300	Comisiones de la deuda Pública	9,850,000	9,850,000	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	1,098,000	348,000	750,000	-	-
9500	Costos Por Coberturas	14,120,000	2,280,000	7,280,000	2,280,000	2,280,000
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)	400,000,000	400,000,000	-	-	-

La composición de dicha asignación será ejercida como se muestra en el Anexo 7.

Artículo 30.- Se asigna para el pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS) un importe de \$ 400,000,000.00 de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera.



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Capítulo Único

De los recursos Federales transferidos al Estado y sus Municipios

Artículo 31.- El presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas se conforma por el gasto propio \$ 21,057,901,452.00 y \$ 13,975'692,245.00 proveniente de gasto federalizado.

Las ministraciones y los reintegros o devoluciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 32.- Las Dependencias, Entidades y Organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 33.- Las asignaciones previstas para los Municipios del Estado importan la cantidad de \$ 4,557,132,752.00

Las participaciones Federales y el Estado a sus municipios importan \$ 2,636,933,438.00, y se desglosan en Anexo 8.

Artículo 34.- Las aportaciones de la federación al Estado estimarán \$11,273,143,793.00 y se desglosan a continuación:



Partida	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)	
Servicios Personales	5,564,532,305
Otros de Gasto Corriente	595,990,421
Gasto de Operación	189,564,295
Fondo de Compensación	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,056,309,204
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	113,952,566
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	827,514,983
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	877,483,319
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	
Asistencia Social	138,927,534
Infraestructura Educativa Básica	105,600,000
Infraestructura Educativa Media Superior	8,394,351
Infraestructura Educativa Superior	46,005,649



Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Educación Tecnológica	35,449,013
Educación de Adultos	52,778,058

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

139,886,846

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

520,755,249

Artículo 35.- Las aportaciones estimadas para los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Municipio	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM)	Fondos de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Apozol	4,057,696.00	3,637,172.00
Apulco	5,194,892.00	2,879,540.00
Atolinga	1,700,664.00	1,501,902.00
Benito Juárez	3,912,904.00	2,572,591.00
Calera	8,979,973.00	23,642,782.00



Cañitas de Felipe Pescador	6,086,789.00	4,728,367.00
Concepción del Oro	9,131,091.00	5,951,966.00
Cuauhtémoc	4,275,462.00	7,411,738.00
Chalchihuites	11,464,955.00	6,895,145.00
El plateado de Joaquín Amaro	2,207,906.00	880,011.00
El Salvador	4,710,615.00	1,456,294.00
Fresnillo	101,177,126.00	125,255,867.00
Genaro Codina	5,752,276.00	4,748,142.00
General Enrique Estrada	2,215,373.00	3,393,299.00
General Francisco R. Murguía	42,198,262.00	12,614,890.00
General. Pánfilo Natera	20,814,112.00	12,791,643.00
Guadalupe	29,783,765.00	100,850,783.00
Huanusco	3,071,986.00	2,419,888.00
Jalpa	5,856,931.00	13,388,082.00
Jerez	27,551,613.00	33,873,742.00
Jiménez del Teúl	9,482,214.00	2,479,672.00



Juan Aldama	11,391,925.00	12,206,291.00
Juchipila	2,394,828.00	7,079,826.00
Loreto	18,274,008.00	28,755,875.00
Luís Moya	4,087,069.00	7,235,999.00
Mazapil	28,347,459.00	10,578,975.00
Melchor Ocampo	3,250,042.00	1,544,156.00
Mezquital del Oro	2,478,927.00	1,491,336.00
Miguel Auza	19,482,552.00	12,981,753.00
Momax	1,305,364.00	1,379,404.00
Monte Escobedo	6,401,825.00	4,977,256.00
Morelos	2,256,104.00	6,768,220.00
Moyahua de Estrada	2,693,020.00	2,521,927.00
Nochistlan de Mejía	13,183,945.00	16,196,057.00
Noria de Ángeles	16,602,917.00	9,480,971.00
Ojocaliente	19,066,004.00	23,821,468.00
Panuco	9,366,348.00	10,080,980.00



Pinos	61,276,757.00	40,432,180.00
Río Grande	25,964,930.00	36,920,534.00
Saín Alto	28,982,243.00	12,709,431.00
Santa María de la Paz	2,023,464.00	1,625,615.00
Sombrerete	39,039,771.00	35,320,912.00
Susticacán	1,399,669.00	797,187.00
Tabasco	9,468,560.00	9,032,879.00
Tepechitlán	5,613,798.00	4,701,223.00
Tepetongo	4,505,644.00	3,953,026.00
Teul de González Ortega	1,430,192.00	3,130,749.00
Tlaltenango de Sánchez Román	19,474,291.00	15,560,915.00
Trancoso	8,240,525.00	9,976,373.00
Trinidad García de la Cadena	1,386,623.00	1,699,190.00
Valparaíso	46,221,081.00	18,771,292.00
Vetagrande	6,228,267.00	5,586,477.00
Villa de cos	32,001,235.00	20,347,262.00



Villa García	11,408,438.00	10,777,863.00
Villa González Ortega	8,095,342.00	7,560,637.00
Villa Hidalgo	13,726,283.00	10,788,003.00
Villanueva	17,751,004.00	16,660,572.00
Zacatecas	13,067,924.00	80,656,989.00
Total	827,514,983.00	877,483,319.00

Nota: las cifras son provisionales ya que fueron calculados con los factores vigentes, las cuales serán actualizados en el mes de enero del 2017

Artículo 36.- La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo	Programa o Destino Estimado	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE)	Programas Educativos	6,350,087,021
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Programas en Salud	2,056,309,204
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Obras de agua entubada	15,285,776
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Obras de servicio de drenaje y alcantarillado	31,000,000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Obras de energía eléctrica o energías alternativas en viviendas con esta carencia	14,000,000



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de comedores comunitarios	4,000,000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Entrega de materiales para vivienda	49,666,790
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Infraestructura social básica para los municipios	827,514,983
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Fortalecimiento a los municipios	877,483,319
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Distribución de apoyos alimentarios	138,927,534
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Ejecución y supervisión de obra en espacios educativos	160,000,000
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Alfabetización de adultos	52,778,058
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Operación de los colegios de educación tecnológica	35,449,013
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados del Distrito Federal (FASP)	Profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública	139,886,846
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Deuda pública	470,755,249
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Fortalecimiento de la ciencia y la tecnología en el estado	2,800,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Parque científico y tecnológico de Zacatecas (segunda etapa)	23,000,000



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Construcción del edificio "Coworking Space"	24,200,000
--	---	------------

Artículo 37.- Se establece un importe de \$ 65,120,674.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuyen en 15 programas presupuestarios a cargo de 3 Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal como se muestra a continuación:

Programa Presupuestario	Asignación Presupuestal
Sensibilización a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.	10,696,348
Brindar albergue temporal y/o permanente y alimentación balanceada y nutritiva a niños y niñas de 0 a 12 años de edad en desamparo maltrato o abuso en la casa cuna "Plácido Domingo".	11,691,946
Brindar albergue temporal y/o permanente, así como alimentación a niñas, niños y adolescentes en desamparo, maltrato o abuso en la casa hogar para jóvenes Zacatecas.	3,660,156
Apoyo a la población en desamparo en asesoría jurídica a través de la Procuraduría de Protección a niñas, niños, adolescentes y familia.	9,332,648
Otorgar créditos para el Autoempleo Juvenil, Emprendedores juveniles y Mujeres Jóvenes Emprendedoras.	9,955,773
Realizar el seguimiento, la evaluación y el control de los proyectos productivos.	2,677,005



Realizar capacitaciones sobre Cultura Emprendedora, Liderazgo y formación laboral.	1,265,673
Habilitar espacios en beneficio de la juventud.	1,696,116
Realizar actividades artísticas, culturales, sociales, deportivas, políticas y para el rescate de valores encaminadas al fomento de la participación juvenil.	3,192,359
Otorgar diversos apoyos a jóvenes solicitantes y apoyos a asociaciones y grupos juveniles con el fin de que realicen sus proyectos con un impacto social en el entorno.	954,636
Otorgar becas a jóvenes para que puedan recibir una educación integral.	4,622,017
Realizar diagnóstico sobre la problemática de los jóvenes.	1,388,617
Brindar información sobre equidad de género y salud a las y los jóvenes (prevención de adicciones, nutrición, salud sexual y reproductiva).	905,642
Reuniones interinstitucionales en beneficio de la juventud.	1,747,937
política de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	1,333,801

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 38.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones que en materia de disciplina Financiera que sean emitidas por la Federación, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública. Tratándose de los Poderes Legislativo,



Judicial, así como los Entes Públicos Autónomos, las Unidades Administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes, en apego a las leyes de la materia.

Artículo 39.- La Secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto a la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe de pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, o en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Capítulo II

De la Racionalidad, Eficiencia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 40.- La Secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los Municipios, previa petición justificada que realice por escrito el Presidente Municipal al Secretario, siempre que el primero cuente con aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Secretario y el análisis de previa petición que por escrito le presenten el titular al Secretario y adjuntando el análisis y proyecto para resolver sus finanzas públicas para su saneamiento y administración en los periodos ministrados por adelantado.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio, Entidad u Organismo solicitante.

Artículo 41.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motive la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría.



Artículo 42.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 43.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44.- La Secretaría podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45.- La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del Ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias Dependencias o Entidades Públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría, y se refieren, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública; y atendiendo prioritariamente lo que enuncian las Leyes aplicables al respecto.

Artículo 46.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaria, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47.- El Legislatura del Estado, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 48.- En caso de que durante el Ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado en la Ley de Ingresos, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:



1. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
2. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener ingresos y gastos aprobados o esta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y Programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades; y
3. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativos y Judicial y los Organismos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 49.- En apego a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, las Dependencias, Entidades y los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y prestación de servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

1. Licitación Pública;
2. Invitación a cuando menos tres personas;
3. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías,



debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La Dependencia o Entidad determinará el carácter nacional o local de los procedimientos de contratación.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se atenderá a la normatividad federal que los regule, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo 50.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Capítulo III Sanciones

Artículo 51.- Los Titulares de los Entes Públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de la aplicación de los recursos públicos asignados en el presente Presupuesto de Egresos, y que dicho ejercicio se realice con estricto apego a las Leyes que lo regulan.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, independientemente de las de carácter resarcitorio, penal, civil, o cualquiera de otra naturaleza.



TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

Artículo 52.- Los programas presupuestarios que formen parte del presupuesto basado en resultados (PbR) asciende a la cantidad de \$ 27,511,933,234.0 y son ejercidos por todas las dependencias y entidades del poder Ejecutivo estatal.

En el Anexo 9 se presentan la relación de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

Artículo 53.- Se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos 5 años, además de la proyección que abarca 5 años en adición al ejercicio fiscal de conformidad al art. 5 de la LDF. Anexo 10

Artículo 54.- Se presenta estudio actuarial de las pensiones de trabajadores como se muestra en Anexo 11.

Artículo 55.- Se anexa desglose de cuentas bancarias productivas. Anexo 12.

Artículo 56.- Se anexa Programa Operativo Anual Anexo 13 y estimación de cierre 2016 Anexo 14.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017 con vigencia al 31 de diciembre de 2017.

Artículo segundo. Se abroga el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Suplemento al número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 30 de diciembre de 2015.

Artículo tercero. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO

FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JORGE MIRANDA CASTRO
SECRETARIO DE FINANZAS

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017.